

Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz)

Señores Concurrentes.

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA)

VOCALES

- D. José Antonio Gómez Guerrero (PA)
- Da Isabel Calvente Márquez (PA)
- Da Ma del Carmen Roldan Torres (PA)
- Da Sara Lobato Herrera (PA)
- D. José Gómez Gómez (PA)

SECRETARIA GENERAL

D^a Julia Hidalgo Franco

INTERVENTOR ACCTAL

D. José Mariscal Rivera

<u>Funcionaria de Secretaria.</u>

Da

Dato personal borrado

Concejales Invitados:

D. Evaristo Delgado Vargas (PA)

En la Villa de Los Barrios, siendo las nueve horas y treinta y dos minutos del día 4 de abril de 2018, se reunieron en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, por delegación efectuada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia n°806 de 2 de abril de 2018, los Concejales que al margen se expresan y que forman parte de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en 1ª convocatoria.

No asiste la Sra. Concejal Dª Elena Andrades González (PA).

Declarada abierta la sesión por la Presidencia a la hora indicada y previa comprobación por parte de la Secretaria General de la

Corporación del quórum de asistencia necesario para que pudiera iniciarse la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

SECRETARIA

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, sesión ordinaria de fecha 14 de marzo de 2018.

Código Seguro De Verificación:	IAE3RIoKsPZbV6W4GhhBQw==	Estado	Fecha y hora
2011 (1911 1912 A) E (1911 1911 1911 1911 1911 1911 1911 1	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	11/04/2018 17:23:53
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	10/04/2018 14:45:27
Observaciones	5	Página	1/17
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifir	mav2/code/IAE3RIoKsP2	MbV6W4GhhBQw==



Leída el acta de la sesión celebrada el día 14 de marzo de 2.018, y no habiendo objeciones a la misma, con la asistencia de 6 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), Dª Isabel Calvente Márquez (PA), Dª María del Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y Dª Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

INTERVENCIÓN

PUNTO 2.- Relación de facturas F/2018/24, por importe de 42.646,06€.

Leída propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 27 de marzo de 2.018, del contenido literal siguiente:

"Vista la certificación de obra presentada en el Registro de Entrada Face de este Ayuntamiento, según el siguiente detalle:

Tercero	Obra	Certificación	Factura	Importe
Construccion es Corime S.L.	Reforma del edificio del Ayuntamiento de Los Barrios.	Cuarta	2018-3	42.646,06 €

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 26 de marzo de 2.018.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; el art. 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; los art. 52 a 62 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y las Bases 22° y 23° de las Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto del Ayuntamiento de Los Barrios, ejercicio 2.018; donde se establece que corresponde al Alcalde-Presidente el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Considerando la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, efectuada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia n°1244, de fecha 16 de junio de 2015, se establecen como competencias de la Junta de Gobierno local: "H) Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de Intervención".

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO:

Código Seguro De Verificación:	IAE3RIoKsPZbV6W4GnhBQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	11/04/2018 17:23:53
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	10/04/2018 14:45:27
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifir	mav2/code/IAE3RIoKsP2	LbV6W4GhhBQw==



PRIMERO. - Aprobar la certificación de obra relacionada.

SEGUNDO.- Aprobar la factura relacionada, por un importe total de $42.646,06\varepsilon$, según detalle.

TERCERO.- Reconocer y liquidar las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, por un importe total de $42.646,06~\rm C$ según detalle".

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 6 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Miguel F. Alconchel Jimenez (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), Dª Isabel Calvente Marquez (PA), Dª Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y Dª Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

PUNTO 3.- Relación de Facturas F/2018/25, por importe de 68.203,22€.

Leída propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 27 de marzo de 2.018, del tenor literal siguiente:

"Vista la relación de facturas presentadas en el Registro de Entrada Face y en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, correspondientes a gastos debidamente autorizados y comprometidos en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia, que conforman la F/2.018/25 por un importe total de 68.203,22€, según detalle que se adjunta.

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha de 27 de marzo de 2.018.

Considerando que en todo caso debe garantizarse la prestación de los servicios públicos básicos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en el art. 92.2.d) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Considerando que se ha iniciado la tramitación de los correspondientes expedientes de contratos de suministro y de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a fin de garantizar que la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles, así como que las prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro, se ajustan a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y de

Código Seguro De Verificación:	IAE3RIoKsPZbV6W4GhhBQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	11/04/2018 17:23:53
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	10/04/2018 14:45:27
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifir	mav2/code/IAE3RIoKsP2	MbV6W4GhhBQw==



asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; el art. 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; los art. 52 a 62 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y las Bases 22ª y 23ª de las Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto del Ayuntamiento de Los Barrios ejercicio 2.018; donde se establece que corresponde a la Alcaldía-Presidencia el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Considerando la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, efectuada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia n°1244, de fecha 16 de junio de 2015, se establecen como competencias de la Junta de Gobierno local: "H) Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de Intervención".

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar las facturas relacionadas en la F/2.018/25, por un importe total de $68.203,22\varepsilon$, según detalle que se adjunta.

Segundo.- Reconocer y liquidar las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, por un importe total de $68.203,22\mathfrak{C}$, según detalle que se adjunta"

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 6 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Miguel F. Alconchel Jimenez (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), Dª Isabel Calvente Marquez (PA), Dª Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y Dª Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

INDUSTRIA Y COMERCIO

PUNTO 4.- Expte. LAP-73/15, PASTIFICIO SERVICE, S.L., para actividad de Restaurante, en C. Comercial Bahía Plaza, Locales $n^{\circ}12$ y 13. Calificar y Conceder Licencia de Apertura.

Código Seguro De Verificación:	IAE3RIoKsPZbV6W4GhhBQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	11/04/2018 17:23:53
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	10/04/2018 14:45:27
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifir	mav2/code/IAE3RIoKsP2	ZbV6W4GhhBQw==



Leída propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, de fecha 26 de marzo de 2018, del contenido literal siguiente:

"A la vista de las actuaciones seguidas en el expediente de Licencia de Apertura solicitada por PASTIFICIO SERVICE, S.L., para dedicar establecimiento sito en C. Comercial Bahía Plaza, Locales n°12 y 13, a la actividad de Restaurante, con fecha y número del registro de entrada 16/10/15 y 0109378, respectivamente, que han sido emitidos sendos informes por Técnico Municipal con fecha 11/01/18 y Jefe del Departamento de fecha 31/01/18, en sentido favorable respecto del proyecto presentado.

Que obra en el expediente informe técnico de uso emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 12 de noviembre de 2015, del cual se deduce que el uso previsto en la documentación técnica presentada es compatible con el de la zona donde se sitúa. Asimismo, ha sido emitido informe técnico relativo a las condiciones de seguridad, salubridad y tranquilidad que debe cumplir el establecimiento en cuestión, de fecha 12 de noviembre de 2015, y del cual se deduce que la actividad se encuentra clasificada en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, quedando sometida al instrumento de Calificación Ambiental.

Que el solicitante aportó Certificado final documentación final y ha sido emitido informe tras visita de inspección por los Servicios Técnicos al servicio de este Iltmo. Ayuntamiento, el 10/01/18 comprobándose que, tanto la distribución como instalaciones y medidas correctoras de la actividad se corresponden, salvo error y/o vicio oculto, con lo recogido y actuado en su expediente y así mismo ha sido emitido informe de trámite por el Sr. Técnico Municipal del Departamento de fecha 31 de enero de 2018

Consta en el expediente informe de fiscalización de fecha 1 de febrero de 2018.

Resultando que, la competencia para resolver este expediente, según el art. 21.1 q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, corresponde a la Alcaldía, no obstante lo cual, considerando la resolución de la Alcaldía n°1244 de 16 de junio del 2015, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Calificar Favorablemente desde el punto de vista medioambiental, tal como dispone la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calidad Ambiental, la actividad consiste en Restaurante (Epígrafe III.2.8b) del Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se

Código Seguro De Verificación:	IAE3RIoKsPZbV6W4GhhBQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	11/04/2018 17:23:53
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	10/04/2018 14:45:27
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifir	mav2/code/IAE3RIoKsP2	MbV6W4GhhBQw==



aprueba el Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (modificado por Decreto 247/2011, de 19 de julio, por el que se modifican diversos Decretos en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio), en C. Comercial Bahía Plaza, Locales n°12 y 13.

Segundo: Conceder Licencia de Apertura y Funcionamiento a PASTIFICIO SERVICE, S.L., para dedicar establecimiento a la actividad de Restaurante en C. Comercial Bahía Plaza Locales n°12 y 13, con el siguiente condicionado:

- El uso que se pretende, se ajustará estrictamente, entre otros, al cumplimiento de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, al Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (modificado por Decreto 247/2011, de 19 de julio, por el que se modifican diversos Decretos en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio), así como a la Orden de 11 de marzo de 2003, por la que se desarrolla el mentado Reglamento, en materia de procedimiento de autorización de las condiciones específicas de admisión y la publicidad de las mismas.
- Deberá disponerse en lugar visible el documento expedido por la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía de la Provincia de Cádiz, a que hace referencia el artículo 7 de la Orden de 25 marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Según la documentación técnica obrante, se estima una ocupación de 162 personas para Restaurante, debiendo disponerse en lugar visible el documento, a que hace referencia el artículo 7 de la Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Según lo dispuesto en el Art. 2.1 e) de la mentada Orden de 25 de marzo de 2002, el horario correspondiente a Restaurante será el siguiente:
- Cerrará a las 2:00 horas, de lunes a jueves.
- Los viernes, sábados y vísperas de festivos, podrá cerrar una hora más tarde del horario especificado.

Código Seguro De Verificación:	IAE3RIoKsPZbV6W4GhhBQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	11/04/2018 17:23:53
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	10/04/2018 14:45:27
Observaciones	0	Página	6/17
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifir	mav2/code/IAE3RIoKsP2	ZbV6W4GhhBQw==



- La apertura al público de tal establecimiento no podrá producirse, en ningún caso, antes de las 6:00 horas del día.
- A partir de la hora de cierre establecida, el responsable del local vigilará el cese de la actividad en el local, y no se servirán más consumiciones. Tampoco se permitirá la entrada de más personas y se encenderán todas las luces del local para facilitar el desalojo, debiendo quedar totalmente vacío de público media hora después del horario permitido.

La presente licencia no ampara el ejercicio de actividad alguna en terraza o zona contiguas al aire libre del establecimiento.

La Licencia de Apertura quedará condicionada a que, en caso de denuncias por molestias de ruidos, se proceda con cargo al titular de la actividad, al correspondiente ensayo acústico de comprobación favorable.

Conforme lo que establece el Apdo. 7 del Art. 2 de la vigente Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, la presente Licencia tiene la consideración de modificable o revocable, de conformidad con los cambios de normativa, de innovaciones tecnológicas o de condiciones técnicas exigibles que en futuro se pudieran producir y sea exigible de acuerdo con la correspondiente norma de desarrollo.

El incumplimiento de dichos extremos podrá dar lugar al correspondiente expediente sancionador y a la clausura del local, previa notificación del acuerdo adoptado.

En cualquier caso la Licencia se concede con la obligación de la dotación permanente de las medidas de seguridad exigibles por la legislación vigente en cada momento a este tipo de establecimientos, así como aquéllas que por las Administraciones competentes se requieran.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que en contra del mismo proceda interponer".

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 6 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Miguel F. Alconchel Jimenez (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), Dª Isabel Calvente Marquez (PA), Dª Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y Dª Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

PUNTO 5.- Expte. LAP-26/13, SERVIMENSA, S.L., para actividad de almacén de mensajería-paquetería, en calle Océano Pacífico n°3 de Palmones. Conceder Licencia de Apertura.

ódigo Seguro De Verificación:	IAE3RIoKsPZbV6W4GhhBQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	11/04/2018 17:23:53
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	10/04/2018 14:45:27
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/IAE3RIoKsPZbV6W4GhhBQw==		



Leída propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, de fecha 8 de marzo de 2018, del contenido literal siguiente:

"En relación a las actuaciones seguidas en el expediente de Licencia de Apertura solicitada por SERVIMENSA, S.L., para la actividad de Almacén de mensajería-paquetería, sito en C/Océano Pacífico n°3 de Palmones Parque Empresarial Los Barrios con fecha y número del registro de entrada 26/03/13 y 003626, respectivamente, que han sido emitidos sendos informes por Técnico Municipal con fecha 14/02/18 y Jefe del Departamento de fecha 06/03/18, en sentido favorable respecto del proyecto presentado.

Con fecha 26/03/13, se solicita Licencia de Apertura en relación con la actividad que se pretende realizar en C/Océano Pacífico n°3 de Palmones Parque Empresarial Los Barrios, que de la documentación técnica aportada se sometió a Informe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento en que se analizaba que la actividad no está incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, por lo que no procede someterla a trámite ambiental alguno de los previstos en la misma y cuyo uso previsto en la documentación técnica, es compatible con el de la zona donde se sitúa.

Que el solicitante aportó Certificado final y ha sido emitido informe tras visita de inspección por los Servicios Técnicos al servicio de este Iltmo. Ayuntamiento, comprobándose que tanto la distribución como elementos de la actividad se corresponden y medidas correctoras se corresponden, salvo error y/o vicio oculto, con lo recogido en la documentación obrante en su expediente y así mismo ha sido emitido informe de trámite por el Jefe del Departamento de fecha 6 de marzo 2018.

Consta en el expediente informe de fiscalización de fecha 6 de marzo de 2018.

Resultando que, la competencia para resolver este expediente, según el art. 21.1 q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 11/99 de 21 de abril, corresponde a la Alcaldía, no obstante lo cual, considerando la resolución de la Alcaldía n°1244 de 16 de junio del 2015, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- Conceder Licencia de Apertura y Funcionamiento a SERVIMENSA, S.L., para la actividad de Almacén de mensajería-paquetería, sito en C/Océano Pacífico n°3 de Palmones Parque Empresarial Los Barrios.
- La Licencia se concede con la obligación de la dotación permanente de las medidas de seguridad exigibles por la legislación vigente en cada momento a este tipo de establecimientos, así como

Código Seguro De Verificación:	IAE3RIoKsPZbV6W4GhhBQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	11/04/2018 17:23:53
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	10/04/2018 14:45:27
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifir	mav2/code/IAE3RIoKsP2	ZbV6W4GhhBQw==



aquéllas que por las Administraciones competentes se requieran.

Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que le asistan".

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 6 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Miguel F. Alconchel Jimenez (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), Dª Isabel Calvente Marquez (PA), Dª Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y Dª Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

PUNTO 6.- Expte. LAP-22/14, ASOCIACIÓN EUROPEA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A., para actividad de oficina administrativa, en Plaza de la Iglesia n°17. Conceder Licencia de Apertura.

Leída propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, de fecha 8 de marzo de 2018, del contenido literal siguiente:

"En relación a las actuaciones seguidas en el expediente de Licencia de Apertura solicitada por ASOCIACIÓN EUROPEA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., para la actividad de Oficina Administrativa, sito en Plaza de la Iglesia nº17, con fecha y número del registro de entrada 02/04/14 y 004893, respectivamente, que han sido emitidos sendos informes por Técnico Municipal con fecha 07/07/17 y Jefe del Departamento de fecha 02/03/18, en sentido favorable respecto del proyecto presentado.

Con fecha 02/04/14, se solicita Licencia de Apertura en relación con la actividad que se pretende realizar en Plaza de la Iglesia n°17, que de la documentación técnica aportada se sometió a Informe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento en que se analizaba que la actividad no está incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, por lo que no procede someterla a trámite ambiental alguno de los previstos en la misma y cuyo uso previsto en la documentación técnica, es compatible con el de la zona donde se sitúa.

Que el solicitante aportó Certificado final y ha sido emitido informe tras visita de inspección por los Servicios Técnicos al servicio de este Iltmo. Ayuntamiento el 06/07/2017, comprobándose que tanto la distribución como elementos de la actividad se corresponden con lo actuado y recogido en la documentación obrante en su expediente y así mismo ha sido emitido informe de trámite por el Jefe del Departamento de fecha 2 de marzo 2018.

Consta en el expediente informe de fiscalización de fecha 6 de marzo de 2018.

Resultando que, la competencia para resolver este expediente,

Código Seguro De Verificación:	IAE3RIoKsPZbV6W4GnhBQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	11/04/2018 17:23:53
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	10/04/2018 14:45:27
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifir	mav2/code/IAE3RIoKsP2	ZbV6W4GhhBQw==



según el art. 21.1 q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 11/99 de 21 de abril, corresponde a la Alcaldía, no obstante lo cual, considerando la resolución de la Alcaldía n°1244 de 16 de junio del 2015, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- Conceder Licencia de Apertura y Funcionamiento a ASOCIACIÓN EUROPEA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A., para la actividad de Oficina Administrativa, sito en Plaza de la Iglesia n°17.
- La Licencia se concede con la obligación de la dotación permanente de las medidas de seguridad exigibles por la legislación vigente en cada momento a este tipo de establecimientos, así como aquéllas que por las Administraciones competentes se requieran.

Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que le asistan".

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 6 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Miguel F. Alconchel Jimenez (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), Dª Isabel Calvente Marquez (PA), Dª Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y Dª Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

CONTRATACIÓN

PUNTO 7.- Devolución de Garantía, expte. 6/13 "Contrato de Gestión de Servicio de Ayuda a Domicilio en Los Barrios".

Leída propuesta del Concejal Delegada de Contratación, Compras y Patrimonio, de fecha 27 de marzo de 2018, del contenido literal siguiente:

"Dada cuenta del expediente de contratación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación del contrato de "Contratación de Gestión de Servicio de Ayuda a Domicilio en el Término Municipal de Los Barrios".

Visto que consta en el expediente Comunicado Interior de fecha 19 de enero de 2018 por el que se solicita al responsable del contrato, Informe en el cual nos especifiquen si los trabajos se han realizado correctamente.

Consta en el expediente informe del Informe del responsable del contrato de fecha 20 de febrero de 2018, con el tenor literal siguiente "como responsable del Contrato para la gestión de servicio público para la prestación del servicio de ayuda a domicilio en el Término Municipal de Los Barrios con número de expediente 6/13 informar que la empresa adjudicataria ha cumplido

Código Seguro De Verificación:	IAE3RIoKsPZbV6W4GhhBQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	11/04/2018 17:23:53
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	10/04/2018 14:45:27
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifir	mav2/code/IAE3RIoKsP2	MbV6W4GhhBQw==



el servicio conforme al pliego de condiciones desarrollando sus competencias de manera correcta con el fin de la devolución del fondo de garantía depositado por dicha empresa por lo que lo pongo en su conocimiento para los efectos oportunos".

Consta en el expediente solicitud presentada por OHL Servicios Ingesan para la devolución de la garantía definitiva.

Consta en el expediente Comunicado Interior de fecha 27 de febrero de 2018 al Dpto. de Intervención solicitando emita su correspondiente informe.

Consta en el expediente Informe de Intervención de fecha 27 de febrero de 2018.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, nos dice que: "La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al periodo transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.

En el supuesto de recepción parcial sólo podrá el contratista solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía cuando así se autorice expresamente en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En los casos de cesión de contratos no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente hasta que se halle formalmente constituida la del cesionario.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora a la devolución o cancelación de las

Código Seguro De Verificación:	IAE3RIoKsPZbV6W4GhhBQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	11/04/2018 17:23:53
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	10/04/2018 14:45:27
Observaciones	5	Página	11/17
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifir	mav2/code/IAE3RIoKsP2	MbV6W4GhhBQw==



garantías una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo 100.

Cuando el importe del contrato sea inferior a 1.000.000 de euros, si se trata de contratos de obras, o a 100.000 euros, en el caso de otros contratos, el plazo se reducirá a seis meses.

SEGUNDO.- En relación con el órgano competente para resolver, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obra, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

No obstante de conformidad con los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 23 de la Ley de Bases del Régimen Local y el artículo 110 del TRLCSP, la competencia se delega en la Junta de Gobierno Local por Decreto n°1244 de fecha de 16 junio de 2015; porque el importe de la contratación no supera ni el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de éste Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros, de acuerdo con lo establecido en el Informe de Intervención de fecha 4 de enero de 2018.

Visto cuanto antecede y examinada la documentación que las acompaña, y de conformidad con el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto que consta en el expediente informe-propuesta del Jefe del Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio, de fecha 1 de marzo de 2018.

Visto cuanto antecede y examinada la documentación que las acompaña, y de conformidad en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP y el artículo 90 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por ello, la Concejal- Delegada del Dpto. de Contratación, Compras y Patrimonio que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente por delegación efectuada por Decreto nº 1244 de 16 de junio de 2015, la adopción del siguiente ACUERDO:

Código Seguro De Verificación:	IAE3RIoKsPZbV6W4GhhBQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	11/04/2018 17:23:53
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	10/04/2018 14:45:27
Observaciones	3.	Página	12/17
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/IAE3RIOKsPZbV6W4GhhBQw==		



PRIMERO. Cancelar la garantía definitiva constituida en su día, por OHL- Servicios Ingesan Instituto de Gestión Sanitaria SAU por un importe de 41.559,12€, con relación al expediente de contratación de "Contrato de Gestión de Servicio de Ayuda a Domicilio en el Término Municipal de Los Barrios", por cuanto ha vencido el plazo de garantía y tras el Informe Jefa de Departamento de Servicios Sociales, que ha determinado que cumple con los términos recogidos en el Reglamento General de Contratación y el Pliego Técnico objeto del contrato.

SEGUNDO. Dar traslado a a los servicios económicos del Ayuntamiento para que se proceda a su devolución.

TERCERO. Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en el plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado, y deberá contener el texto íntegro del acuerdo, con indicación de si es o no definitivo en la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que el adjudicatario pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 6 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Miguel F. Alconchel Jimenez (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), Dª Isabel Calvente Marquez (PA), Dª Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y Dª Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

OTO Y URBANISMO

PUNTO 8.- Expte. LOMA 86/17, D. Dato personal borrado para "Proyecto de cerramiento terraza existente para vestidor y ampliación de hueco de acceso rodado a garaje en C/ Dato personal borrado Los Barrios (Cádiz).

Leída propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 14 de marzo de 2018, del contenido literal siguiente:

"A la vista de las actuaciones seguidas en el expediente de Licencia de Obra solicitada para "Proyecto de cerramiento terraza existente para vestidor y ampliación de hueco de acceso rodado a garaje en C/ Dato personal borrado Los Barrios (Cádiz", promovida por D.

Dato personal borrado con un presupuesto actualizado de 3.622,15€., coincidiendo con la base imponible de la liquidación y visto asimismo que, ha sido emitido informe técnico Municipal de fecha 29/12/2017, así como informe Jurídico de fecha 19/02/2018, en sentido favorable respecto del proyecto presentado, con inclusión de determinados condicionantes que se dan por reproducidos.

Código Seguro De Verificación:	IAE3RIoKsPZbV6W4GhhBQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	11/04/2018 17:23:53
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	10/04/2018 14:45:27
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/IAE3RIoKsPZbV6W4GhhBQw==		



En el expediente consta autoliquidación $n^{\circ}942$ y 943/2017 así mismo consta, justificantes de pago de fecha y 19/12/2017.

Así mismo consta en el expediente informe de fiscalización por la Intervención de este Ayuntamiento con fecha 26/02/2018.

Que en la documentación obrante en el expediente consta informe-propuesta emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 06/03/2018.

Resultando que, la competencia para resolver este expediente, según establece el art. 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el art. 21.1 q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 11/99 de 21 de abril, corresponde a la Alcaldía, no obstante lo cual, considerando la resolución de la Alcaldía n°1244 de 16 de junio del 2015, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Conceder Licencia de Obra a D. Dato personal borrado para "Proyecto de cerramiento terraza existente para vestidor y ampliación de hueco de acceso rodado a garaje en C/ Dato personal borrado Los Barrios (Cádiz)", debiendo darse cumplimiento a lo siquiente:

- Se deberá dar cumplimiento a toda la normativa sectorial aplicable.
- Deberán iniciarse y terminarse las obras en el plazo que determine el proyecto presentado, o en su defecto deberán comenzarse las obras en un plazo no superior a un año y tres para la terminación de éstas, tas y como establece el Art. 173 de la LOUA.
- Una vez solicitada por el promotor la licencia de OCUPACIÓN, se requerirá por parte de los servicios Técnicos Municipales, informe del correcto estado de las instalaciones a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, A.R.C.G.I.S.A.
- En caso de precisar instalación de grúa torre, se solicitará su instalación acompañada de los siguientes documentos:
- a) Plano de ubicación de la grúa en relación a la finca donde se realice la obra y sus colindantes, con indicación de su máxima altura, posición del contrapeso y de las áreas del barrido de la pluma y del carro del que se cuelque el gancho, así como la de la altura de las edificaciones e instalaciones existentes en la zona del barrio. Si tuviera que instalarse en terreno vial se indicará asimismo el espacio máximo a ocupar por la base del apoyo.
- b) Certificación de la casa instaladora suscrita por el técnico competente acreditativa del perfecto estado de los elementos de la grúa a montar y de la responsabilidad de su instalación hasta dejarla en perfectas condiciones de funcionamiento. En dicha

Código Seguro De Verificación:	IAE3RIoKsPZbV6W4GhhBQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	11/04/2018 17:23:53
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	10/04/2018 14:45:27
Observaciones	\$ \tag{2}	Página	14/17
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/IAE3RIOKsPZbV6W4GhhBQw==		



certificación deberá hacerse constar las cargas máximas en sus posiciones más desfavorables que puedan ser transportadas por la grúa en los distintos supuestos de utilización que se prevea.

- c) Documento visado por el correspondiente Colegio Oficial y expedido por el técnico competente, acreditativo de que te asume el control del buen funcionamiento y la seguridad de la grúa, mientras la misma permanezca en la obra.
- d) Póliza de seguros con cobertura de la responsabilidad civil que pueda producir el funcionamiento de la grúa y su estancia en obra.
- e) Proyecto de instalación visado por la Delegación de Industria.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que en contra del mismo proceda interponer.

Tercero: Deberán de declarar las alteraciones catastrales en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al del hecho, acto o negocio objeto de la declaración, a cuyo efecto se atenderá a la fecha de terminación de las obras, a la del otorgamiento de la autorización administrativa de la modificación de uso o destino a la fecha de la escritura pública, o en su caso, documento en que se formalice la modificación de que se trate, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Las alteraciones catastrales que deban ser declaradas, se resumen en las siguientes actuaciones:

- Por nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación (Modelo 902-N)
- Por demolición o derribo total o parcial, cambio de clase de cultivo o aprovechamiento y cambio de uso (Modelo 903-N)
- $\, ^{\circ}$ Por agregación, agrupación, segregación o división de fincas (Modelo 904-N).

Cuando fueran varios los obligados a declarar un mismo hecho, acto o negocio, cumplida la obligación por uno, se entenderá cumplida por todos".

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 6 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Miguel F. Alconchel Jimenez (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), Dª Isabel Calvente Marquez (PA), Dª Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y Dª Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

PUNTO 9.- ASUNTOS DE URGENCIA, El Sr. Presidente, dice que hay un asunto de urgencia, dando la palabra a la Sra. Secretaria, quien manifiesta que, respecto a los asuntos de urgencia que se acuerden incluir en la presente sesión ordinaria, quiere que conste en acta lo informado por Secretaria General a Alcaldía, Expte. ECO/2018/5541, de fecha 28 de marzo del actual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.81 del ROF, relativo a la relación de

Código Seguro De Verificación:	IAE3RIoKsPZbV6W4GhhBQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	11/04/2018 17:23:53
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	10/04/2018 14:45:27
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifir	mav2/code/IAE3RIoKsP2	lbV6W4GhhBQw==



expedientes conclusos, que esta Secretaria ha preparado y puesto a disposición de Alcaldía. Añade que se obvian las funciones encomendadas a Secretaria General por el Art. 177 del ROF y que se exime de responsabilidad.

Toma la palabra el Sr.Presidente, para decir, que como viene siendo habitual, la intención del Equipo de Gobierno, no es obviar las funciones de Secretaria. Continúa diciendo, que se trata de un expediente disciplinario, sujeto a plazos, que de no traerlo por urgencia, prescribiría y se provocaría un daño o perjuicio a la administración.

Punto 1 de urgencia.- Nombramiento nuevo instructor, expte. Disciplinario incoado frente a funcionario de la policía local, d.

Dato personal borrado

Leída propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 4 de abril de 2018, del contenido literal siguiente:

"Visto que el pasado 1 de marzo de 2018 se aprueba en Junta de Gobierno Local incoar expediente disciplinario al funcionario Policía Local D. Dato personal borrado por hechos que podrían ser calificados como falta muy grave o grave, en virtud del articulado de la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía.

Visto que en la referida Junta de Gobierno Local se acuerda igualmente nombrar como órgano Instructor de este procedimiento a D. Dato personal borrado

Visto el escrito presentado por el nombrado instructor D.

Dato personal borrado en fecha 28 de marzo de 2018 y registro
de entrada E2018003291, comunicando que una vez recibida la
notificación de su nombramiento, éste se abstiene de intervenir como
tal, por estimar que pese a tener misma categoría y antigüedad que
la del funcionario expedientado (son ambos de la misma promoción el
expedientado al sacar mejor nota en la Oposición libre tiene una
posición anterior a la suya, por lo que se incumple el Art. 20.2 de
la Ley Orgánica 4/2010 reguladora del régimen disciplinario.
los siguientes acuerdos:

Considerando lo establecido sobre abstención en el artículo 23.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 21 de la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, se propone a la Junta Local de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la abstención planteada por D. Dato personal borrado dejando sin efecto su designación como instructor.

Código Seguro De Verificación:	IAE3RIoKsPZbV6W4GhhBQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	11/04/2018 17:23:53
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	10/04/2018 14:45:27
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/IAE3RIOKsPZbV6W4GhhBQw==		



SEGUNDA.- Nombrar como nuevo Órgano instructor del expedientado a D.

Dato personal borrado

Asimismo, se estaría lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 21 de la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía.

TERCERA.- Esta Resolución se comunicará al Instructor designado a los efectos de que acepte el cargo, si no concurre causa de abstención, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, al funcionario sujeto al procedimiento así como a la delegación sindical de la que forma parte el expedientado".

Sometida la urgencia a votación con la asistencia de 6 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Miguel F. Alconchel Jimenez (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), Dª Isabel Calvente Marquez (PA), Dª Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y Dª Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 6 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Miguel F. Alconchel Jimenez (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), Dª Isabel Calvente Marquez (PA), Dª Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y Dª Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

El Presidente señala, que se le da traslado del expediente a la Sra. Secretaria, en la misma Junta de Gobierno Local.

PUNTO 10. - RUEGOS Y PREGUNTAS. - No hubo.

Y no habiendo otros asuntos que examinar, la Presidencia levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta, de lo que como Secretaria General, Certifico.

EL PRESIDENTE LA SECRETARIA GENERAL Fdo: Miguel F. Alconchel Jiménez Fdo: Julia Hidalgo Franco

Código Seguro De Verificación:	IAE3RIoKsPZbV6W4GhhBQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	11/04/2018 17:23:53
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	10/04/2018 14:45:27
Observaciones		Página	17/17
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/IAE3RIoKsPZbV6W4GhhBQw==		

